



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 062 - 2017 - ENSABAP

Lima, 01 de junio de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 082-2016-ENSABAP de fecha 24 de mayo de 2016, la Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2017 y el Memorando N° 132-2017-ENSABAP-DG de fecha 31 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2016-ENSABAP de fecha 24 de mayo de 2016, se designa a la señora Gissella Del Carmen Chang Vallejos en el cargo de Directora de Planificación de la ENSABAP, a partir del 24 de mayo de 2016;

Que, por medio de la Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2017, la señora Gissella Del Carmen Chang Vallejos presento su renuncia al cargo y funciones de Directora de Planificación de la ENSABAP, siendo su último día de labores el 31 de mayo de 2017;

Que, a través del Memorando N° 132-2017-ENSABAP-DG de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección General dispone encargar las funciones de la Dirección de Planificación de la ENSABAP a la señora Fanni Shizuko Ávalos Huapaya a partir del 01 de junio de 2017;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia de la señora Gissella Del Carmen Chang Vallejos en el cargo y funciones de Directora de Planificación de la ENSABAP, siendo su último día de prestación de servicios el 31 de mayo de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 062-2017-ENSABAP

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la señora Fanni Shizuko Ávalos Huapaya en el cargo y funciones de Directora de Planificación de la ENSABAP, a partir del 01 de junio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062-2017-ENSABAP

Lima, 02 de junio de 2017

Que, habiéndose advertido la existencia de un error material involuntario en la Resolución Directoral N° 062-2017-ENSABAP de fecha 01 de junio de 2017, y conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite la Fe de Erratas de la mencionada Resolución Directoral, siendo de la siguiente manera:

En el quinto considerando

Dice:

“(…) señora Fanni Shizuko Ávalos Huapaya (…)”

Debe decir:

“(…) señorita Fanny Shizuko Avalos Huapaya (…)”

En el artículo segundo

Dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la señora Fanni Shizuko Ávalos Huapaya (…)”

Debe decir:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la señorita Fanny Shizuko Avalos Huapaya (…)”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú